



Dibulla, La Guajira, martes, 20 de septiembre de 2022

Referencia:	Proceso Ejecutivo de única instancia
Accionante:	Banco Agrario de Colombia S. A.
Accionado:	Silenia Josefina Choles
Radicado:	44-430-31-89-002-2020-00063-00

Visto el informe secretarial que antecede y memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte actora Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ en el que solicita el emplazamiento de la demandada con fundamento en la certificación que se anexa expedida por la empresa CERTIPOSTAL, indicando esta que no hay quien reciba la notificación y desconoce otro lugar donde pueda ser notificada, observa este despacho que la causal de devolución es **cerrado**, situación que no lleva a concluir si efectivamente reside allí o no la demandada SILENIA JOSEFINA CHOLES, pues el artículo 293 indica que procede el emplazamiento cuando se ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, razón por la cual se negará la solicitud elevada por la parte actora y se requerirá para que insista en realizar el procedimiento de notificación personal de la demanda.

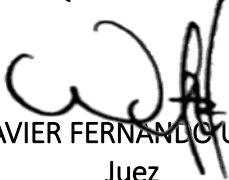
Con fundamento en lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de **EMPLAZAMIENTO**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que insista en realizar la notificación personal a la demandada **SILENIA JOSEFINA CHOLES PACHECO**, conforme a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


WOLFGANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce2223db08ac4d1525855ee10dd2c4be7e7dc6a68d1c808c960a37cde11ba27**

Documento generado en 20/09/2022 02:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>